

TÉRMINOS Y CONDICIONES

CONVOCATORIA FONDO PLAN MAYOR

1. ¿Qué es el Fondo Plan Mayor?

Es una iniciativa del Plan Mayor, Alianza por la vejez y el envejecimiento, liderada por las Fundaciones Saldarriaga Concha, Arturo y Enrica Sesana y Nelly Ramírez Moreno. El Fondo Plan Mayor nace con el propósito de crear mecanismos de financiación innovadores que ayuden a mejorar la calidad de vida de las personas mayores en Colombia.

2. ¿Cuál es su objetivo?

El principal objetivo del Fondo Mayor es crear mecanismos de financiación que fomenten y promuevan el emprendimiento en las personas mayores en Colombia.

3. ¿Quiénes pueden participar?

Ciudadanos colombianos, mayores de 50 años, que actualmente tengan legalmente constituido un negocio.

La empresa o negocio deberá tener al menos 1 año existencia en el mercado, estar ubicado en cualquier parte del país y contar con un producto o servicio que cumpla con la normatividad vigente en términos de legalidad y formalidad.

4. Proceso

Convocatoria: estará abierta entre el 20 de mayo y el 7 de junio de 2019.

Inscripción: los interesados deberán llenar un formulario con toda la información solicitada. Si la información está incompleta, no será tenida en cuenta dentro del proceso de selección.

Selección:

- A cada postulado se le realizará un proceso de revisión de criterios de elegibilidad,

- Los postulados que pasen el primer filtro serán sujetos de una visita de campo en la que se evaluará la viabilidad y el potencial del emprendimiento, (oportunidad de mercado efectiva y criterios mínimos de formalización).
- Los que pasen a la tercera fase, serán sometidos a un proceso de evaluación por parte de un jurado, quien finalmente determinará si el emprendedor podrá acceder a los recursos de financiación y acompañamiento técnico.

5. Términos y condiciones del apoyo técnico y financiero

- Cada emprendimiento elegido recibirá hasta \$50 millones entre financiamiento y ayuda técnica.
- Los recursos financieros serán entregados a manera de crédito, con una tasa de interés por debajo de las tasas de mercado que apliquen a la industria que pertenece el emprendimiento. Así mismo, el plan de pagos de la deuda se diseñará acorde a las características propias de cada emprendimiento, su necesidad de capital de trabajo y su flujo de caja proyectado.
- Los recursos financieros que sean aprobados para cada emprendimiento, no serán desembolsados al emprendedor, sino que se destinarán al cumplimiento de un plan de inversiones que presentará cada emprendedor, y serán girados directamente a los terceros y para los fines determinados por dicho plan de inversiones.
- Los emprendedores que sean sujetos de financiación recibirán un proceso de acompañamiento y seguimiento por parte de un grupo experto.
- El acompañamiento técnico y financiamiento de los emprendimientos será de 18 meses.
- Después de los 18 meses, y una vez los emprendedores cumplan con los indicadores y las metas establecidas, serán acompañados para que puedan acceder a otras fuentes de financiación o aceleradoras de emprendimiento.